

 **cee** | certificados  
de eficiencia  
energética

## ⚡ ¿Qué son los Certificados de Eficiencia Energética?

Los Certificados de Eficiencia Energética (CEE) son documentos emitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) que certifican la cantidad de energía evitada útil de un proyecto de eficiencia energética (EE). Permiten obtener un ingreso monetario por las medidas de eficiencia energética implementadas.

## ⚡ Precio de los CEE

En cada convocatoria se determinará el precio de referencia de los CEE con base en los fondos anuales disponibles del Fideicomiso Uruguayo de Eficiencia Energética (Fudae) y la meta de energía evitada, establecida en el Plan Nacional de Eficiencia Energética, acumulada en la vida útil media de los proyectos.

## ⚡ Valor del CEE

El CEE tiene un valor en unidades energéticas (tep) que equivale al total de unidades de energía evitada en la vida del proyecto. Esta resulta de la sumatoria del ahorro de energía de cada medida, ponderado y actualizado a lo largo de la vida útil de cada medida.

Para la medición de los ahorros de los proyectos el MIEM promueve la adopción del Protocolo Internacional de Medida y Verificación (IPMVP<sup>1</sup>) de la Organización para la Valoración de la Eficiencia (EVO<sup>2</sup>).

## ⚡ Vida útil de cada medida

El MIEM publica en cada convocatoria una tabla con las vidas útiles máximas reconocidas para cada medida. Vidas útiles mayores a las establecidas deberán justificarse presentando información comprobable.

## ⚡ Ponderadores

Los ponderadores se definen en cada convocatoria y tienen la finalidad de incentivar los ahorros generados en medidas de diversos tipos y categorías, que redunden en un beneficio para el país. A modo de ejemplo, podrán considerarse la descentralización, el uso de fuentes de energía renovables no tradicionales, medidas de eficiencia energética en transporte, pequeñas y medianas empresas, sector residencial, entre otras.

## ⚡ Topes

**Tope 1:** Una medida de EE podrá recibir en CEE hasta el 30 % de su inversión.

**Tope 2:** Cada proyecto podrá recibir hasta un máximo de 20 % de los fondos anuales disponibles. Este porcentaje podrá reducirse hasta un 10 % a fin de no superar los montos totales disponibles en cada instancia.

Si el MIEM lo considerara necesario podrá establecer en cada convocatoria topes adicionales.

## ⚡ ¿Quiénes pueden acceder?

Pueden acceder todos los usuarios de energía o prestadores de servicios de energía<sup>3</sup> localizados dentro del territorio aduanero nacional, que desarrollen proyectos de EE en sus instalaciones y que cumplan acumulativamente con los siguientes requisitos:

- Cada medida de uso eficiente de la energía debe haber sido implementada como mínimo un año antes de la solicitud del certificado.
- Si las medidas implican la instalación de algún equipo, este debe ser nuevo y sin uso.
- Haber desarrollado una evaluación anual de cumplimiento de resultados del proyecto por parte de un Agente Certificador de Ahorros de Energía registrado en el MIEM.
- Haber verificado que cada medida cumple con la condición de eficiencia energética, es decir, con la relación costo-beneficio inferior a 1:

$$\frac{INV}{ATE} < 1$$

INV: Inversión de la medida, incluyendo maquinaria o equipos, obra civil instalación, otros.

ATE: Ahorro Total de Energía a lo largo de la vida útil de la medida expresado en unidades monetarias.

Los postulantes deben cumplir con la normativa vigente que corresponda. En caso de incumplimiento pueden ser excluidos, incluso una vez otorgados los CEE.

## ⚡ ¿Cómo se puede acceder?

Postulándose a las convocatorias que realiza el MIEM y cumpliendo con los requisitos establecidos en ellas y en el Manual de Procedimientos.

## ⚡ Monitoreo y seguimiento de los proyectos

Luego de otorgados los CEE, el titular deberá presentar anualmente al MIEM una declaración jurada en la que se informen los ahorros generados en el período, así como las condiciones del proyecto.

El MIEM podrá verificar el grado de avance y mantenimiento de los proyectos en cualquier momento durante su vida útil. En caso de detectarse irregularidades, el MIEM podrá aplicar sanciones.

1 - Por la sigla en inglés de *International Performance Measurement and Verification Protocol*.  
2 - Por la sigla en inglés de *Efficiency Valuation Organization*.

3- Son prestadores de servicios de energía las empresas que comercializan energéticos y realizan, anualmente, los aportes correspondientes al Fudae.

Por más información dirigirse a:  
[www.miem.gub.uy](http://www.miem.gub.uy) | [www.eficienciaenergetica.gub.uy](http://www.eficienciaenergetica.gub.uy)

